



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0045164/2013

Córdoba, 06 MAR 2014

**VISTO:**

La situación planteada en agosto de 2013 por la Sra. Alejandra Cuestas, Directora del Área Operativa, que informara oportunamente que, con motivo de una intervención quirúrgica y tratamientos posteriores, iba a requerir tomar licencia por un tiempo prolongado (fs. 4) y la nota elevada por la Licenciada Miryan Palacios donde solicita la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 72º del CCT; y

**CONSIDERANDO:**

Que entre otras consideraciones con respecto a la situación del Área a su cargo en cuanto a personal y tareas encomendadas, la Sra Cuestas informó que era la Licenciada Miryan Palacios quien se encontraba en condiciones de reemplazarla durante su ausencia, habiéndolo ya efectuado en licencias anteriores de pocos días.

Que se detalló en esa nota que sería la Licenciada Palacios quien tomaría a su cargo la continuidad de trámites de concursos no docentes ya iniciados que estaban bajo responsabilidad exclusiva de la Dirección hasta ese momento, además de tareas de supervisión del área (protocolo, redacción resoluciones, asesoramiento sobre normas vigentes, mesa de entradas, notificaciones, etc.), estimando que por esta causa debía dictarse resolución decanal asignando mayores funciones a la Licenciada Palacios, mientras durara la ausencia de la Directora del Área por los motivos invocados.

Que obra a fs. 9 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que señala que la situación se encuadra en lo dispuesto en los artículos 17º y 72º del CCT 366/06, advirtiendo que no se había acompañado la resolución interna que encargara las nuevas funciones al personal que estime capacitado para cubrir las tareas de quien solicita y se encuentra de licencia, por lo que la misma debería ser dictada por este Decanato.

Que dicho dictamen finaliza indicando que, de opinar favorablemente la Comisión Paritaria Local, *"no existiría objeción alguna que formular al pedido de abonar el suplemento de mayor responsabilidad, por lo que podrá disponerse el pago del mismo, resolución mediante, al agente categoría 3, Sra Miryan Estela Palacios, Legajo 38913, que pasaría a cumplir las funciones de una categoría 2 mientras dure la ausencia de su titular o antes si así lo entiende la autoridad de la dependencia"*.

Que también dicho dictamen indicó que las actuaciones debían ser enviadas a la Comisión Paritaria Local para que formalice la intervención prevista en el Artículo 4º del Acta Paritaria N° 8.

Que la Comisión Paritaria prestó conformidad a la propuesta efectuada en el presente expediente, entendiendo que cumple con los requisitos formales planteados en el Acta 8. /

  
CRISTINA PETIT  
Vicedecana  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
A cargo de Secretaría de Administración



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0045164/2013

//

Que la Sra. Cuestas hizo uso de licencia desde el 13/08/2013 al 3/09/2013 inclusive y desde el 26/9/2013 al 3/12/2013 inclusive, habiendo sido, durante esos períodos reemplazada en el desempeño de las mismas por la Licenciada Palacios.

Que la fecha del reintegro de la Sra. Cuestas a sus funciones de Dirección de Área fue el 4/12/2013.

Que se advierte que a pesar de haberle sido encargadas en forma verbal las tareas informadas (mayores funciones) a la Licenciada Palacios y haber esta agente efectivamente cumplido las mismas, por una involuntaria omisión no se dictó aún la resolución decanal correspondiente.

Que por ello corresponde rectificar tal omisión.

Por ello,

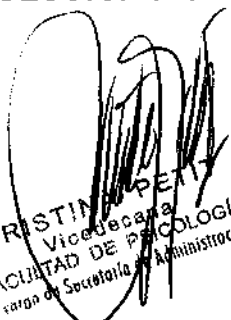
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Reconocer el ejercicio de mayores funciones, verbalmente encomendadas y efectivamente realizadas por la Licenciada Miryan Estela Palacios, Legajo 38913, agente de categoría 3 del CCT 366/06, de las tareas de la Dirección del Área Operativa (correspondiente a Categoría 2 del CCT 366/06), durante la ausencia de la directora del Área, en los períodos del año 2013 que se detallan: desde el 13/08/2013 al 03/09/2013 inclusive y desde el 26/09/2013 al 03/12/2013 inclusive, de acuerdo a constancias obrantes en esta Facultad.

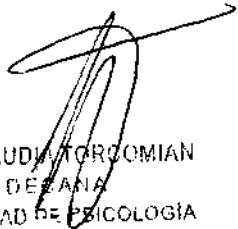
**Artículo 2º:** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, disponer se abone a la Licenciada Miryan Estela Palacios el suplemento de mayor responsabilidad previsto en el artículo 72º del Decreto 366/06 por el período correspondiente al tiempo de desempeño de esas mayores funciones, es decir durante las licencias detalladas ut supra de la Sra. Cuestas y hasta la fecha de su efectivo reintegro a sus tareas normales y habituales.

**Artículo 3º:** Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION Nº: 241

  
CRISTINA PETRI  
Vicedecana  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
A cargo de Secretaría de Administración



  
Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA